Original

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Icontec ISO 9001 SC4353-1 IQNET Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 1 de 9

ACTA PARCIAL Y/O FINAL						
1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: ___ PARCIAL: _X_ No: 6					
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS		Nº:	964	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL AG PAE 26				
	NIT O CC:	902027852 – 8				
	DIRECCIÒN:	Calle 9 Sur # 10 - 58 La Plata		TEL:	3123216818	
	CIUDAD:	Neiva				
	REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO GERMAN LOZADA CALDERON				
	CC:	1.110.564.824 De Ibagué				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 4					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.1.223 FECHA: 27/01/2026 No.3.137 FECHA: 07/05/2026					
CUENTA BANCARIA	No. 833001244 banco BBVAA Tipo de Cuenta: Ahorros					
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$11.826.517.755,00					
	Valor en Letras: ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.					
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
VALOR ADICIONAL	Nº1	$4.079.072.377,00				
	Nº2	Valor en Letras: CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.				
	Nº3					
VALOR TOTAL	$ 15.905.590.132,00 QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE					

GOBERNACIÓN DEL HUILA
RADICACIÓN DE CUENTA
02 SEP 2026
HORA: 11:20
RECIBIDO:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	VEINTIUN DIAS (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27/01/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/08/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	21/08/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 6 AL 31 DE JULIO DEL 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	**HUGO GERMAN LOZADA CALDERON**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÒN	**FECHA**	**VALOR ACTA**	**VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)**	**SALDO**
Contrato 964 de 2026	26/01/2026		$11.826.517.755,00	$11.826.517.755,00
1.Otro sí N°1	15/04/2026		$4.079.072.377,00	$ 15.905.590.132,00

2.Acta parcial No. 1	16/04/2026	$1.968.745.636,00		$ 13.936.844.496,00
3.Acta parcial No. 2	14/05/2026	$ 1.743.966.576,00		$ 12.192.877.920,00
4.Acta parcial No. 3	23/06/2026	$ 2.146.579.890,00		$ 10.046.298.030,00
5.Acta parcial No. 4	27/07/2026	$ 2.013.606.876,00		$ 8.032.691.154,00
6.Acta parcial No. 5	11/08/2026	$ 1.404.745.579,00		$ 6.627.945.575,00
6.Acta parcial No. 6	21/08/2026	$ 3.009.051.988		$ 3.618.893.587
TOTAL		**$ 12.286.696.545,00**	**$ 15.905.590.132,00**	**$ 3.618.893.587**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

En el marco de la ejecución contractual y en estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta de Inicio, se verificó detalladamente la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal manipulador de alimentos asignado a la operación. Al respecto, la contratista UNIÓN TEMPORAL AG PAE 26 demostró formalmente que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al mes de julio de 2026, abarcando los rubros de pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, periodo en el cual se reportó la vinculación e incorporación de 28 nuevas manipuladoras de alimentos. Este cumplimiento operativo y financiero consta de manera explícita en la certificación expedida el 10 de agosto de 2026 por el contador público Héctor Hernán Ibague Mora, identificado con Tarjeta Profesional N.º 89121–T, adjuntando la respectiva copia de dicho documento junto con la certificación de vigencia e inscripción activa emitida por la Junta Central de Contadores.

Asimismo, mediante la revisión técnica de la documentación aportada por el profesional contable del operador, se corroboró que la afiliación y cotización de las manipuladoras se realiza formalmente bajo la figura de Cotizante 51 (Trabajador de tiempo parcial), modalidad contractual que garantiza la cobertura integral en salud y el pago proporcional de los aportes al sistema de pensiones y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 2616 de 2013 (compilado en el Decreto 1072 de 2015) y la Resolución 5094 de 2013. Esta figura legal resulta plenamente aplicable toda vez que la labor operativa se limita de forma exclusiva a los días lectivos del calendario escolar, lo que configura una jornada inferior a un mes calendario y una asignación proporcional inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) derivada de sus contratos por obra o labor. Para salvaguardar la continuidad en el servicio de salud y la protección de las trabajadoras, el contratista se acogió al esquema de movilidad previsto en el Artículo 35 de la Ley 1438 de 2011, permitiendo que los afiliados al Régimen Subsidiado conserven su afiliación original mientras el empleador realiza los aportes proporcionales que por ley le corresponden.

Bajo este precepto, se confirma que el personal conserva su afiliación al régimen subsidiado de salud mientras el empleador asume con rigor las cargas legales en pensión y ARL, garantizando la cobertura prestacional del programa; operatividad que se ampara en el artículo 1602 del Código Civil —según el cual todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes—, por lo que las condiciones de vinculación pactadas desde la suscripción del Acta de Inicio son de obligatorio cumplimiento y no resultan jurídicamente modificables de forma unilateral, salvo autorización legal expresa o mutuo acuerdo.

Como corolario, el esquema de vinculación reportado se ajusta a la naturaleza del servicio, asegurando la estabilidad jurídica tanto del operador como de la entidad. Así las cosas, al no causarse los costos plenos de seguridad social en salud y aportes parafiscales (ICBF y SENA), y considerando que el **acta de liquidación** es el instrumento para el cruce de cuentas y la determinación de saldos pendientes, la supervisión agotará esta instancia para determinar la **reinversión de dichos rubros**. Este excedente se verá reflejado en un incremento de la cantidad de raciones o días de operación durante el último mes de ejecución.

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR:	Fecha de elaboración: 10 de agosto del 2026. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL AG PAE 26,** HECTOR HERNAN IBAGUE MORA con T.P. 89121 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en sus cuentas de cobro correspondientes, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio.
Para este periodo, el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la Zona 04, entre el periodo comprendido del 06 al 31 de julio del 2026 las cuales fueron verificadas por la financiera de la Zona 04.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 6, según factura Nº FEAG-8 correspondiente al periodo del 06 al 31 de julio del 2026, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.221.648.700,00)**, que conforme a los hallazgos evidenciados en campo, la presente acta tendrá un descuento por valor de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 66.176,00),** para un pago definitivo de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.221.582.524)** , más el valor del reajuste de precios por las raciones efectivamente entregadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de los complementos tipo Almuerzo y complemento tipo AM / PM SEGÚN FACTURA No. FEAG-9 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($787.469.464) M/CTE,** para un pago definitivo de **TRES MIL NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.009.051.988)** con destino a la **UNION TEMPORAL AG PAE 26** identificada con el Nit. **902027852-8**, para que se proceda al respectivo pago cargo al registro presupuestal No. 1.212 del 26 de enero del 2026 y registro presupuestal No.3.137 22 de mayo 2026.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se consolida como una estrategia clave del sector educativo para promover el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes mediante la entrega de un complemento alimentario de calidad; en este marco, la Secretaría de Educación Departamental del Huila ejecuta la prestación del servicio amparada en los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender, estructurada para la vigencia 2026 en cinco zonas geográficas e instrumentada en la Zona 4 (35 municipios) mediante la Licitación Pública SEL-PSM-012-25, destacando que, durante el mes de junio, se fortaleció la operación territorial con la vinculación de cinco (5) nuevas manipuladoras de alimentos para garantizar la continuidad y estándares requeridos en el servicio.

Como resultado de dicho proceso, mediante la Resolución de Adjudicación No. 002 del 09 de enero de 2025, se asignó la Zona 4 (comprendida por municipios como La Plata, Argentina, Paicol, entre otros del occidente del Huila) al operador UNIÓN TEMPORAL AG PAE 26. Lo anterior derivó en la suscripción del contrato y la posterior formalización del Acta de Inicio N° 964 el día 27 de enero de 2026. El contrato cuenta con un presupuesto asignado de $11.826.517.755,00 para un plazo de ejecución de 111 días calendario escolar.

Desde la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento a los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de Educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en las cinco (5) zonas en que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT , el departamento

3

del Huila, para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2026, adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-25 , con el objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 4".

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudicó mediante Resolución No. 5 del 22 de enero de 2026, la zona 4 del Departamento del Huila, al proponente UNION TEMPORAL AG PAE 26, procediéndose a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 202026, con fecha de inicio del 27 de enero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión contractual, con el acompañamiento integral del equipo profesional multidisciplinario del Programa de Alimentación Escolar (PAE), llevó a cabo la rigurosa verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones legales, operativas y financieras pactadas en la ejecución del contrato. Los hallazgos y evidencias resultantes de esta revisión fueron consolidados minuciosamente en el informe de supervisión correspondiente, tomando como base la documentación técnica y contable presentada por el operador dentro de la respectiva cuenta de cobro.

Por otra parte, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00) M/CTE. Este ajuste incrementó de manera directa la base de cotización utilizada para la liquidación de aportes a la seguridad social, prestaciones sociales y costos operativos del personal, repercutiendo de forma sustancial en la estructura de costos de la ración alimentaria.

Aunado a ello, se identificó la necesidad imperativa de actualizar los costos asociados a los insumos alimentarios gravados con el impuesto saludable —específicamente el pan y el chocolate—, en estricto cumplimiento de la Ley 2277 de 2022. Dado que dicha norma estableció una tarifa gradual que alcanzó su tope del 20% en 2025 y que el hecho generador del tributo se causa al momento de la venta o expedición de la factura, resultaba legalmente procedente la aplicación de dicho porcentaje para el periodo actual. Como consecuencia de estas variaciones económicas imprevistas e imperativas, el contratista formuló la solicitud formal de reajuste del valor unitario de la ración. Tras el exhaustivo análisis técnico y financiero de la petición, la Secretaría de Educación del Departamento del Huila viabilizó y aprobó dicho reajuste y el consecuente incremento del valor total del contrato (el cual se encuentra contemplado formalmente dentro de la adición presupuestal dispuesta en el presente Otrosí).

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 4 hasta el 31 de agosto del presente año, y dar cumplimiento al aumento de la cobertura, se hizo necesario ADICIONAR el valor y PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 2026 , por el término de VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato , modificándose la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO (la cual pasa a ser la Cláusula Séptima) , para un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO , con el fin de adicionar la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.079.072.377,00) M/CTE, que soportará el valor de la adición.

Por lo anterior, el valor total del contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 2026, asciende a la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($15.905.590.132,00) M/CTE, de acuerdo al valor del REAJUSTE DEL PRECIO DE LA RACIÓN y el valor de la ADICIÓN del contrato, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 del 15 de abril de 2026. De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de Alimentación Escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

La supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos,

cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, con lo referido anteriormente, se relaciona los valores por el reajuste del precio de las raciones entregadas tanto para los complementos tipo almuerzo, como los complementos tipo am-pm y tipo ración industrializada, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio conforme a la factura electrónica presentada por el operador en la presente cuenta de cobro, Factura No. FEAG- 9 Por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 787.469.464) M/CTE.**
Cifra respaldada en la verificación de las entregas en cada uno de los meses mencionados como se evidencia en los siguientes cuadros:

DIAS DE ATENCION	MES	RACIONES FACTURADAS ALMUERZOS	VALOR INICIAL RACION ALMUERZO	VALOR REAJUSTADO RACION ALMUERZO	VALOR ALMUERZOS ENTREGADOS PRECIO INICIAL	VALOR ALMUERZOS ENTREGADOS PRECIO REAJUSTADO	SALDO A FAVOR DEL OPERADOR POR MES
24	ENERO + FEBRERO	28.052	$ 6.630	$ 7.084	$ 185.984.760	$ 198.720.368	$ 12.735.608
19	MARZO	26.291	$ 6.630	$ 7.084	$ 174.309.330	$ 186.245.444	$ 11.936.114
19	ABRIL	42.330	$ 6.630	$ 7.084	$ 280.647.900	$ 299.865.720	$ 19.217.820
19	MAYO	40.829	$ 6.630	$ 7.084	$ 270.696.270	$ 289.232.636	$ 18.536.366
19	JUNIO	28.210	$ 6.630	$ 7.084	$ 187.032.300	$ 199.839.640	$ 12.807.340
TOTAL		165.712	$ 6.630	$ 7.084	$ 1.098.670.560	$ 1.173.903.808	$ 75.233.248

DIAS DE ATENCION	MES	RACIONES FACTURADAS COMPLEMENTO AM PM	VALOR INICIAL RACION COMPLEMENTO AM PM	VALOR REAJUSTADO RACION COMPLEMENTO AM PM	VALOR COMPLEMENTO AM PM ENTREGADOS PRECIO INICIAL	VALOR COMPLEMENTO AM PM ENTREGADOS PRECIO REAJUSTADO	SALDO A FAVOR DEL OPERADOR POR MES
24	ENERO + FEBRERO	309.191	$ 5.525	$ 6.016	$ 1.708.280.275	$ 1.860.093.056	$ 151.812.781
19	MARZO	271.476	$ 5.525	$ 6.016	$ 1.499.904.900	$ 1.633.199.616	$ 133.294.716
19	ABRIL	316.042	$ 5.525	$ 6.016	$ 1.746.132.050	$ 1.901.308.672	$ 155.176.622
19	MAYO	295.408	$ 5.525	$ 6.016	$ 1.632.129.200	$ 1.777.174.528	$ 145.045.328
19	JUNIO	206.921	$ 5.525	$ 6.016	$ 1.143.238.525	$ 1.244.836.736	$ 101.598.211
TOTAL		1.399.038	$ 5.525	$ 6.016	$ 7.729.684.950	$ 8.416.612.608	$ 686.927.658

DIAS DE ATENCION	MES	RACIONES FACTURADAS RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR INICIAL RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR REAJUSTADO RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA ENTREGADOS PRECIO INICIAL	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA ENTREGADOS PRECIO REAJUSTADO	SALDO A FAVOR DEL OPERADOR POR MES
24	ENERO + FEBRERO	13.156	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 74.607.676	$ 78.699.192	$ 4.091.516
19	MARZO	12.407	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 70.360.097	$ 74.218.674	$ 3.858.577
19	ABRIL	21.905	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 124.223.255	$ 131.035.710	$ 6.812.455
19	MAYO	20.194	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 114.520.174	$ 120.800.508	$ 6.280.334
19	JUNIO	13.716	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 77.783.436	$ 82.049.112	$ 4.265.676
TOTAL		81.378	$ 5.671,00	$ 5.982,00	$ 461.494.638	$ 486.803.196	$ 25.308.558

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR POR REAJUSTE
Reajuste por complemento tipo Almuerzo	165.712	$ 75.233.248
Reajuste por complemento AM/PM	1.399.038	$ 686.927.658
Industrializada	81.378	$ 25.308.558
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	1.646.128	$ 787.469.464

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 06 al 31 de julio del 2026, el contratista presentó las facturas para validar el cumplimiento de las compras locales a pequeños productores, de lo cual la financiera de la zona 04 determinó que, durante el periodo referido, el operador ejecutó un **42,88%**en compras locales de alimentos a pequeños productores y productores de la agricultura

campesina, familiar y comunitaria (ACFC), cifra superior al **30%** mínimo exigido en las condiciones técnicas. Así mismo, evidencia el cumplimiento de la oferta mercantil para el periodo referido, toda vez que el operador se comprometió contractualmente con el cumplimiento del **39,13%** (al sumar 9,13 puntos adicionales como factor de ponderación).

Como sustento de la ejecución parcial verificada a la fecha, se relacionan las facturas presentadas por el operador para el periodo de referencia:

UNION TEMPORAL AG PAE 2026– RACION PARA PREPARAR EN SITIO JULIO 2026		
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA149698	$ 22.909.464
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA150053	$ 24.508.964
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA150262	$ 22.319.500
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA149862	$ 20.455.964
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FNE63378	$ 3.577.067
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FNE65419	$ 4.449.249
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FA150262	$ 5.957.325
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FNE64769	$ 5.121.695
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FNE64298	$ 4.958.544
INDUSTRIA LCHERA DEL HUILA S.A	FNE64567	$ 5.140.876
YUDY FRAINELT MARTINEZ	FRMM930	$ 3.111.100
YUDY FRAINELT MARTINEZ	FRMM963	$ 159.000
YUDY FRAINELT MARTINEZ	FRMM941	$ 5.742.550
YUDY FRAINELT MARTINEZ	FRMM981	$ 2.628.800
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA	FUM4162	$ 48.804.700
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA	FUM4161	$ 46.826.700
ASOCIACION AONA	AONA307	$ 2.946.600
ASOCIACION AONA	AONA312	$ 22.046.000
ASOCIACION AONA	AONA318	$ 2.661.700
ASOCIACION AONA	AONA302	$ 19.499.800
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS379	$ 14.339.400
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS370	$ 17.266.250
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS382	$ 18.163.200
ASOCIACION AGROPECUARIA GUTEMBERG	FACT1	$ 11.910.300
ASOCIACION AGROPECUARIA GUTEMBERG	FACT2	$ 6.304.200
PAOLA BELTRAN OSORIO	FEYP425	$ 540.480
PAOLA BELTRAN OSORIO	FEYP427	$ 1.035.920
PAOLA BELTRAN OSORIO	FEYP428	$ 1.035.040
PAOLA BELTRAN OSORIO	FEYP435	$ 6.727.720
PAOLA BELTRAN OSORIO	FEYP422	$ 6.565.290
COAVIHUILA	FE31627	$ 15.053.500
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS JULIO		**$ 372.766.898**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA JULIO		**$ 869.238.898**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**42,88%**
VALOR FACTURADO JULIO 2026		**$ 2.221.648.700**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de junio del 2026.

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/06/2026	ESTUDIANTES ATENDIDOS JULIO			
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	RI	TOTAL
IQUIRA	1.548	156	1.342	0	1.498
LA ARGENTINA	2.586	477	947	1.124	2.548
LA PLATA	11.562	870	9.977	0	10.847
NATAGA	1.198	343	843	0	1.186
PAICOL	1.119	432	676	2	1.110
TERUEL	1.277	0	1.268	0	1.268
TESALIA	1.761	90	1.660	0	1.750
YAGUARÁ	1.269	0	746	0	746
Total	22.320	2.368	17.459	1.126	20.953

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 04, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo del profesional Financiero de la zona 04.

RACIONES ENTREGADAS JULIO 2026 UT AG PAE 26 - ZONA 4							FACTURA No. FEAG-8
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACIÓN INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
IQUIRA	23.891,00	$ 6.016,00	2.808	$ 7.084,00	-	$ 5.982,00	$ 163.620.128,00
LA ARGENTINA	16.704,00	$ 6.016,00	8.586	$ 7.084,00	20.232	$ 5.982,00	$ 282.342.312,00
LA PLATA	170.573,00	$ 6.016,00	15.278	$ 7.084,00	-	$ 5.982,00	$ 1.134.396.520,00
NATAGA	15.171,00	$ 6.016,00	6.157	$ 7.084,00		$ 5.982,00	$ 134.884.924,00
PAICOL	10.816,00	$ 6.016,00	6.912	$ 7.084,00	32	$ 5.982,00	$ 114.225.088,00
TERUEL	22.373,00	$ 6.016,00	-	$ 7.084,00	-	$ 5.982,00	$ 134.595.968,00
TESALIA	28.364,00	$ 6.016,00	1.484	$ 7.084,00		$ 5.982,00	$ 181.150.480,00
YAGUARÁ	12.705,00	$ 6.016,00	-	$ 7.084,00		$ 5.982,00	$ 76.433.280,00
Total	300.597	$ 6.016,00	41.225	$ 7.084,00	20.264	$ 5.982,00	$ 2.221.648.700,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	300.597	$ 1.808.391.552,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO	41.225	$ 292.037.900,00
COMPLEMENTOS TIPO R. I.	20.264	$ 121.219.248,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	**341.822**	**$ 2.221.648.700,00**

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. **SITUACION 3.10:** Cuando no se cumplas las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en cualquier etapa del proceso: transporte, almacenamiento, calidad de los alimentos entregados que pongan en riesgo la salud de los beneficiarios PAE.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 66.176.**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS **M/CTE ($ 66.176** M/**CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2026.

Que en ejecución del contrato No. 964 del 2026 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisión del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 6, según factura Nº FEAG-8 correspondiente al periodo del 06 al 31 de julio del 2026, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.221.648.700,00), que conforme a los hallazgos evidenciados en campo, la presente acta tendrá un descuento por valor de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 66.176,00), para un pago definitivo de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.221.582.524) , más el valor del reajuste de precios por las raciones efectivamente entregadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de los complementos tipo Almuerzo y complemento tipo AM / PM SEGÚN FACTURA No. FEAG-9 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($787.469.464) M/CTE, para un pago definitivo de TRES MIL NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.009.051.988) con destino a la UNION TEMPORAL AG PAE 26 identificada con el Nit. 902027852-8, para que se proceda al respectivo pago cargo al registro presupuestal No. 1.223 del 27 de enero del 2026 y registro presupuestal No.3.137 del 07 de mayo 2026, con cargo a la fuente de financiación N° 131029 Recursos PAE Uapa – Art. 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012).

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

JHOMAR ALEJANDRA DE LA TORCOROMA MONTES DURAN
Apoderada legal UT AG PAE 26

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Diana Carolina Alarcón Jiménez
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. Jessica Alexandra González Gutiérrez
Apoyo a la Coordinación Zona 1 y 4 - PAE

Vo. Bo Joan Sebastian Hernandez Aldana
Apoyo Jurídico Zona 4 - PAE

Vo.Bo. Santiago Vargas Vega
Ing. De Alimentos Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 01/09/2026 Hora: 11:00 Am
No. Folios: 21
REVISADO
FIRMA

UNION TEMPORAL AG PAE 2026

Actividad Económica Principal 5611
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEAG - 8

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764105376959 de 02/02/2026 - 02/02/2028 autoriza FEAG - 1 a FEAG - 100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	10/08/2026 11:30
Fecha de Vencimiento	25/08/2026 11:30
Forma de Pago	Crédito 15 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UNION TEMPORAL AG PAE 2026
NIT	902027852
Obligación	NO APLICA
Email	utagpae26@gmail.com
Teléfono	3002254831
Dirección Fiscal	CL 9 SUR 10 58, LA PLATA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT	800103913
Obligación	NO APLICA
Email	hectorgalindo1@yahoo.com.mx
Teléfono	8671300
Dirección	CRA 4 CL 9 SEC ESQUINA GOBERNACION
Ciudad, Depart.	NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0001	COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES JULIO 2026	300,597	EA	$6,016.00		$1,808,391,552.00	$1,808,391,552.00
2	0003	ALMUERZOS MES DE JULIO 2026	41,225	EA	$7,084.00		$292,037,900.00	$292,037,900.00
3	0004	RACION INDUSTRIALIZADA MES DE JULIO 2026	20,264	EA	$5,982.00		$121,219,248.00	$121,219,248.00

3

Subtotal	$2,221,648,700.00
Total a Pagar	$2,221,648,700.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 01/09/2026 11:00 A.M.
No. Folios: 21
REVISADO
FIRMA

CUFE: 40ee7d684708be468cdc536f58bb63324a7ff76707d0f1aa88d065cb4742c95864b3c4225c9d486dc54ec951be65c828

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

UNION TEMPORAL AG PAE 2026

Actividad Económica Principal 5611
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEAG - 9

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764105376959 de 02/02/2026 - 02/02/2028 autoriza FEAG - 1 a FEAG - 100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/08/2026 11:43
Fecha de Vencimiento	02/09/2026 16:22
Fecha de Validación	19/08/2026 11:43
Forma de Pago	Crédito 14 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 01/09/2026 Hora: 11:59
No. Folios: 27
REVISADO
FIRMA

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UNION TEMPORAL AG PAE 2026
NIT	902027852
Obligación	NO APLICA
Email	utagpae26@gmail.com
Teléfono	3002254831
Dirección Fiscal	CL 9 SUR 10 58, LA PLATA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT	800103913
Obligación	NO APLICA
Email	hectorgalindo1@yahoo.com.mx
Teléfono	8671300
Dirección	CRA 4 CL 9 SEC ESQUINA GOBERNACION
Ciudad, Depart.	NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES ENERO	15,688	EA	$491.00		$7,702,808.00	$7,702,808.00
2	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES FEBRERO	293,503	EA	$491.00		$144,109,973.00	$144,109,973.00
3	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES MARZO	271,476	EA	$491.00		$133,294,716.00	$133,294,716.00
4	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES ABRIL	316,042	EA	$491.00		$155,176,622.00	$155,176,622.00
5	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES MAYO	295,408	EA	$491.00		$145,045,328.00	$145,045,328.00
6	0005	REAJUSTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES JUNIO	206,921	EA	$491.00		$101,598,211.00	$101,598,211.00
7	0006	REAJUSTE ALMUERZOS MES DE FEBRERO	28,052	EA	$454.00		$12,735,608.00	$12,735,608.00
8	0006	REAJUSTE ALMUERZOS MES DE MARZO	26,291	EA	$454.00		$11,936,114.00	$11,936,114.00
9	0006	REAJUSTE ALMUERZOS MES DE ABRIL	42,330	EA	$454.00		$19,217,820.00	$19,217,820.00
10	0006	REAJUSTE ALMUERZOS MES DE MAYO	40,829	EA	$454.00		$18,536,366.00	$18,536,366.00
11	0006	REAJUSTE ALMUERZOS MES DE JUNIO	28,210	EA	$454.00		$12,807,340.00	$12,807,340.00
12	0007	REAJUSTE RACION INDUSTRIALIZADA MES DE FEBRERO	13,156	EA	$311.00		$4,091,516.00	$4,091,516.00
13	0007	REAJUSTE RACION INDUSTRIALIZADA MES DE MARZO	12,407	EA	$311.00		$3,858,577.00	$3,858,577.00
14	0007	REAJUSTE RACION INDUSTRIALIZADA MES DE ABRIL	21,905	EA	$311.00		$6,812,455.00	$6,812,455.00
15	0007	REAJUSTE RACION INDUSTRIALIZADA MES DE MAYO	20,194	EA	$311.00		$6,280,334.00	$6,280,334.00

CUFE: bce9a7f93afd34b2ee7e855cd9699d73ed7ca81f31ee55f78c925a1c3c8f339af8761aa2770ee1260278a750d0f1d101

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

UNION TEMPORAL AG PAE 2026

Actividad Económica Principal 5611
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEAG - 9

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764105376959 de 02/02/2026 - 02/02/2028 autoriza FEAG - 1 a FEAG - 100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/08/2026 11:43
Fecha de Vencimiento	02/09/2026 16:22
Fecha de Validación	19/08/2026 11:43
Forma de Pago	Crédito 14 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

16	0007	REAJUSTE RACION INDUSTRIALIZADA MES DE JUNIO	13,716	EA	$311.00	$4,265,676.00	$4,265,676.00

16

Subtotal	$787,469,464.00
Total a Pagar	$787,469,464.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 01/09/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 27
REVISADO

CUFE: bce9a7f93afd34b2ee7e855cd9699d73ed7ca81f31ee55f78c925a1c3c8f339af8761aa2770ee1260278a750d0f1d101

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648